

FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (EN MADERA Y METAL)								
PRODUCTO:	KIT 4 MOBILIARIO ESCOLAR (1ERO A 3ERO BGU)							
CPC NIVEL 5:	38140							
CPC NIVEL 9:	3814019111							
PRECIO DE ADHESIÓN	USD. 56,05 por kit (no incluye IVA)							
ESPECIFICACIONES GENERALES								
N°	ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN						
1	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad						
2	NORMATIVA	<p>El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".</p> <p>El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.</p> <p>La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.</p>						
3	GARANTÍA Y ANTICIPO	<p><b>Garantía de fiel cumplimiento.-</b> Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.</p> <p><b>Garantía por Anticipo.-</b> El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios.</p> <p>Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.</p> <p><b>El anticipo.-</b> podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.</p>						
4	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN:	<p>De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td><b>Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados.</b></td> <td>Con una oferta máxima de <b>1000</b> MOBILIARIOS ESCOLARES - PUPITRES.</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td><b>Microempresa de 6 a 9 empleados</b></td> <td>Con una oferta máxima de <b>1.800</b> MOBILIARIOS ESCOLARES – PUPITRES</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO 1:	<b>Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados.</b>	Con una oferta máxima de <b>1000</b> MOBILIARIOS ESCOLARES - PUPITRES.	GRUPO 2:	<b>Microempresa de 6 a 9 empleados</b>	Con una oferta máxima de <b>1.800</b> MOBILIARIOS ESCOLARES – PUPITRES
GRUPO 1:	<b>Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados.</b>	Con una oferta máxima de <b>1000</b> MOBILIARIOS ESCOLARES - PUPITRES.						
GRUPO 2:	<b>Microempresa de 6 a 9 empleados</b>	Con una oferta máxima de <b>1.800</b> MOBILIARIOS ESCOLARES – PUPITRES						

		GRUPO 3:	<b>Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados)</b>	Con una oferta máxima de <b>4.000 MOBILIARIOS ESCOLARES - PUPITRES</b>
		GRUPO 4:	<b>Organizaciones de economía popular y solidaria.-</b> Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.	A efecto de participar en el <b>grupo socios con máximo de 30 socios.</b> Con una oferta máxima de <b>8.000 MOBILIARIOS ESCOLARES – PUPITRES</b>
Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada				
5	<b>FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor.</li> <li>Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de kits entregados/recibidos.</li> </ul> </li> <li>De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.</li> </ul>		
6	<b>PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario.</li> <li>Se podrán realizar entregas parciales de los kits de mobiliarios escolares, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y aceptación de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos.</li> <li>El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada.</li> <li>El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte las sillas y mesas deberá precautelar que los bienes lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del bien.</li> </ul>		
7	<b>ESPECIFICACIONES DEL BIEN</b>	<p align="center"><b>SILLA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO DESDE 1ro A 3ro</b></p> <p align="center"><b>FABRICADA EN MADERA Y METAL</b></p>		



**DESCRIPCIÓN:**

SU FABRICACIÓN MIXTA EN MADERA Y METAL  
 MADERA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA FABRICACIÓN DE LA  
 SILLA TALLA 4 PARA BGU DE 1ro a 3ro.

<b>CONTRACHAPADO</b>	
<b>Especificaciones Técnicas del Tablero Marino</b>	
Espesor del tablero (mm) (+/- 0,2mm)	5,2
Espesor del asiento/espaldar (mm)	10,5
Dimensiones (mm x mm)	1,220 x 2,440
Densidad (Kg/m3)	500 - 530
Tipo de Resina	Fenólica
<b>TUBERÍA ESTRUCTURAL LAMINADA EN CALIENTE Ó LAMINADO EN FRIO</b>	
DIAMETRO EXTERIOR	7/8"
LARGO mm	4500 - 6000 - 7000
ESPESOR mm	1,5

**COMPONENTES PRINCIPALES DE LA SILLA DE EGB TALLA 4:**

- Tubos de Acero de 7/8" de diámetro exterior, espesor 1,5mm
- Asiento con tablero contrachapado marino de 10,5mm de espesor (dos tableros de 5,2mm de espesor)
- Espaldar con tablero contrachapado marino de 10,5mm de espesor (dos tableros de 5,2mm de espesor)
- Soldadura Tipo MIG (cordón pulido sin rebabas)
- Regatones de polipropileno alto impacto macho - hembra
- Tuerca y perno enroscable 1/4" cabeza lisa y avellanada
- Platina para sujeción de tuerca, perno espesor de 1,5mm
- Pintura electrostática TEXTURIZADA AZUL MARINO COD: RAL 5003, 5011, 5013

**MESA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO DESDE 1ro A 3ro**

**FABRICADA EN MADERA Y METAL**



<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
SU FABRICACIÓN MIXTA EN MADERA Y METAL	
MADERA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA FABRICACIÓN DE LA MESA TALLA 4 PARA BGU DE 1ro a 3ro.	
<b>CONTRACHAPADO</b>	
<b>Especificaciones Técnicas del Tablero Marino</b>	
Espesor (mm) (+/- 0,2mm)	15
Dimensiones (mm x mm)	1,220 x 2,440
Densidad (Kg/m <sup>3</sup> )	500 - 530
Tipo de Resina	Fenólica
<b>TUBERÍA ESTRUCTURAL LAMINADA EN CALIENTE Ó LAMINADO EN FRIO</b>	
DIAMETRO EXTERIOR	7/8"
LARGO mm	4500 - 6000 - 7000
ESPESOR mm	1,5
DIAMETRO EXTERIOR	40X20
ESPESOR mm	1,5
<b>CHAPA LAMINADA AL FRIO Ó CALIENTE</b>	
TAMAÑO L/F (mm X mm)	1220 X 2440
DESNSIDAD (mm)	0,9

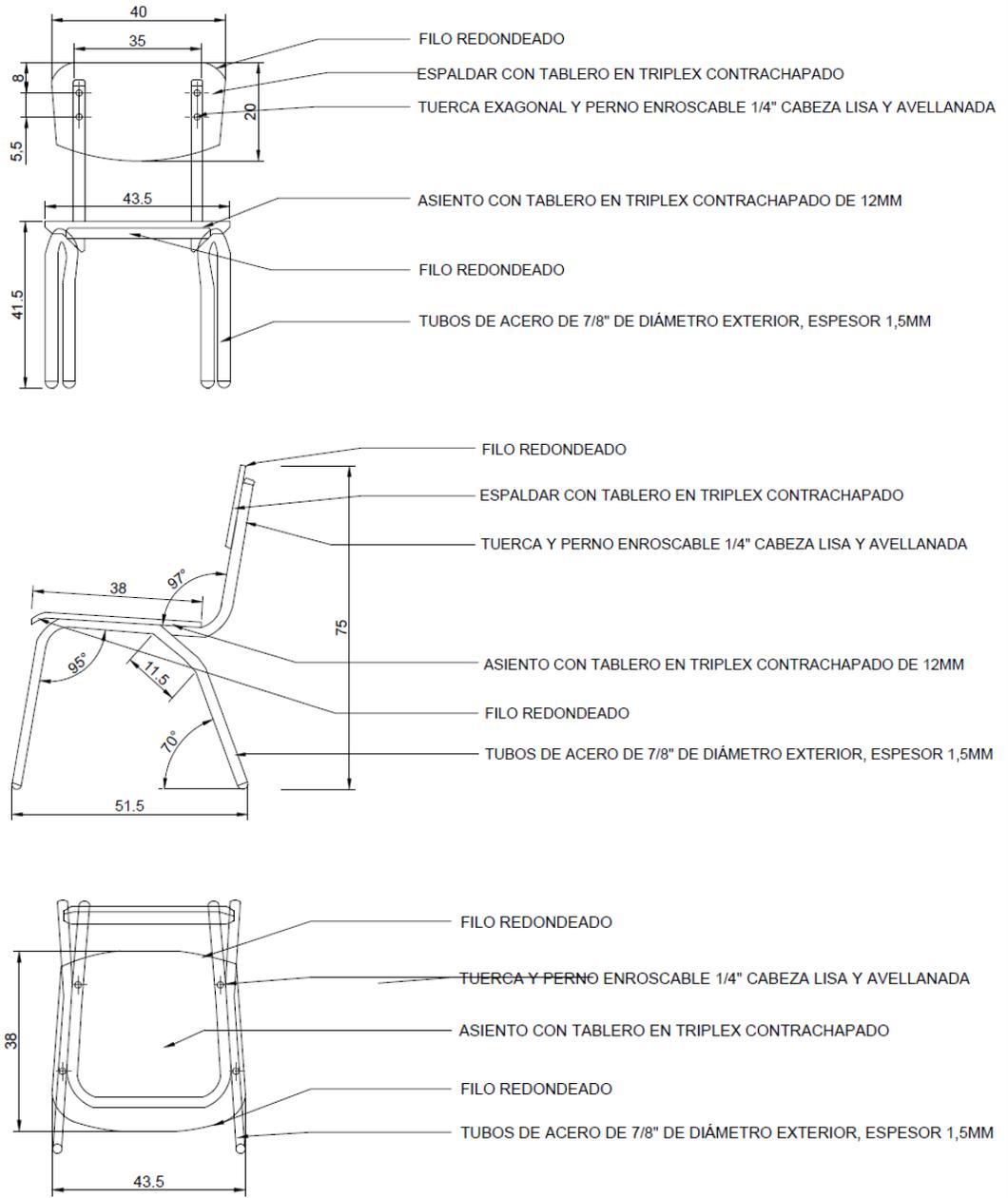
**COMPONENTES PRINCIPALES DE LA MESA DE EGB TALLA 4:**

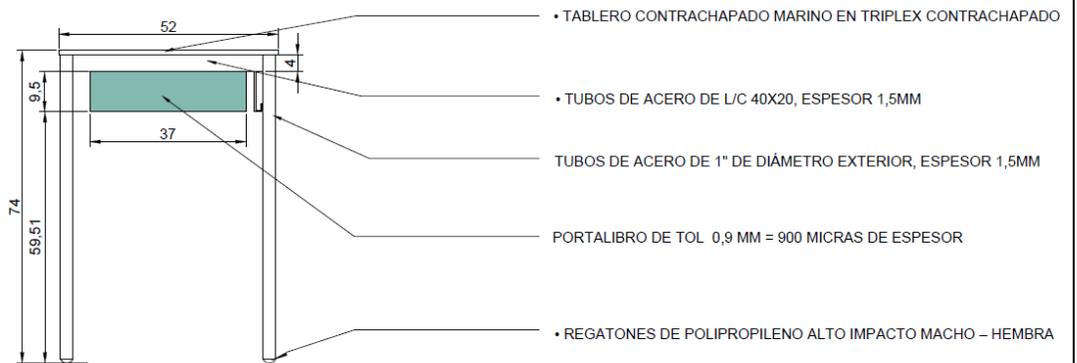
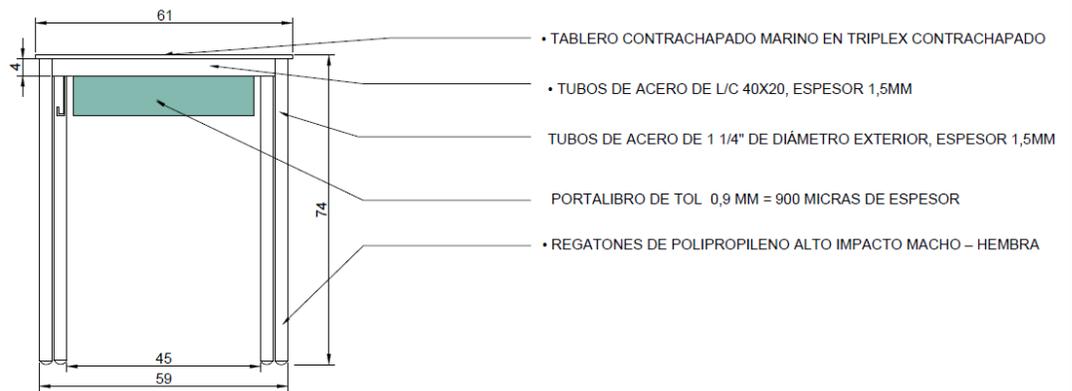
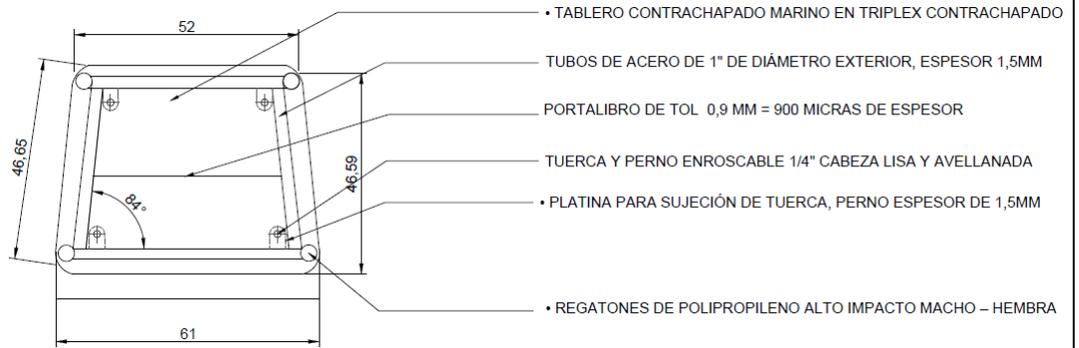
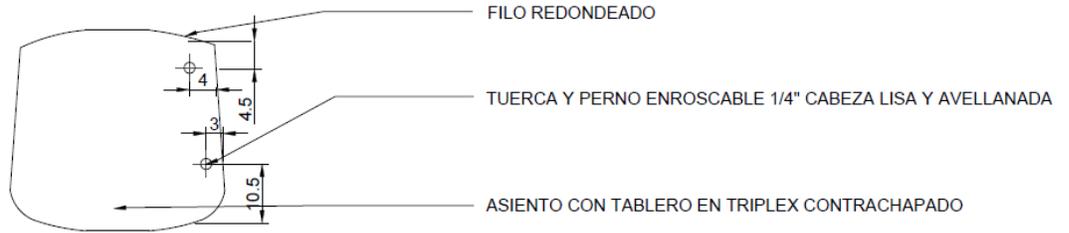
- Tubos de Acero de 1 ¼ " de diámetro exterior, espesor 1,5mm.
- Tubos de Acero de 40X20, espesor 1,5mm.
- Colgador de Mochila
- Portalibro de Tol 0,9 mm = 900 micras de espesor
- Soldadura Tipo MIG (cordón pulido sin rebabas)
- Regatones de polipropileno alto impacto macho – hembra (ver fotografía en anexo)
- Tuerca y perno enroscable 1/4" cabeza lisa y avellanada (ver fotografía en anexo)
- Platina para sujeción de tuerca, perno espesor de 1,5mm (ver fotografía en anexo)
- Pintura electroestática TEXTURIZADA **AZUL MARINO COD: RAL 5003, 5011, 5013**
- Tablero contrachapado marino de 15mm de espesor

**Notas:**

- Todos los tableros de madera deberán ser únicamente en triplex lacado y sellado al natural.
- Referirse a los anexos establecidos en el pliego

**8 PLANOS**





		
9	CONDICIONES PARTICULARES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los materiales empleados en la fabricación de pupitre escolar, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.</li> <li>• El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre las partes de madera a la estructura metálica tanto del espaldar como del asiento, respetando que sea un acabado de calidad y estético. Los mismos criterios serán utilizados para la fabricación de las mesas.</li> <li>• Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas de tol, en tal medida que no represente riesgos de heridas por corte en los usuarios.</li> <li>• La materia prima principal (madera y metal) para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.</li> <li>• El proveedor garantiza que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada restitución se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Contrato, para corregir y recibirlo en perfecto estado.</li> <li>• Cada mobiliario deberá estar envuelto en embalaje plástico transparente, sellado y que se distinga claramente: el tipo de mobiliario educación inicial, educación general básica y bachillerato.</li> </ul>
10	PERSONAL	<p>El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de Metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería.</p> <p><b>Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</b></p>
11	VESTIMENTA DEL PERSONAL	<p>El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica.</li> <li>• Botas de seguridad con punta de acero.</li> <li>• Guantes de cuero apropiados para soldar.</li> <li>• Gafas de seguridad.</li> <li>• Pantalla de soldar.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Orejas o tapones auditivos.</li> </ul>								
12	<b>CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante.</li> <li>Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega.</li> <li>El personal de la entidad contratante que reciba las sillas y las mesas verificará que cada una de las unidades cuenta con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</li> <li>La entidad contratante designará a un o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes.</li> </ul>								
13	<b>MAQUINARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración de las sillas y mesas.</li> </ul> <p>El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es:</p> <table border="1"> <tr> <td>GRUPO 1</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>3 máquinas soldadoras</li> <li>1 máquina Trozadora</li> <li>1 taladro de pedestal</li> <li>1 Amoladora</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>5 máquinas soldadora</li> <li>2 máquinas Trozadora</li> <li>2 taladros de pedestal</li> <li>3 Amoladoras</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>7 máquinas soldadora</li> <li>2 máquinas trozadoras</li> <li>2 taladros de pedestal</li> <li>3 Amoladoras</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>10 máquinas soldadora</li> <li>2 máquina Trozadora</li> <li>2 taladro de pedestal</li> <li>3 Amoladora</li> </ul> </td> </tr> </table>	GRUPO 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 máquinas soldadoras</li> <li>1 máquina Trozadora</li> <li>1 taladro de pedestal</li> <li>1 Amoladora</li> </ul>	GRUPO 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>5 máquinas soldadora</li> <li>2 máquinas Trozadora</li> <li>2 taladros de pedestal</li> <li>3 Amoladoras</li> </ul>	GRUPO 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>7 máquinas soldadora</li> <li>2 máquinas trozadoras</li> <li>2 taladros de pedestal</li> <li>3 Amoladoras</li> </ul>	GRUPO 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 máquinas soldadora</li> <li>2 máquina Trozadora</li> <li>2 taladro de pedestal</li> <li>3 Amoladora</li> </ul>
GRUPO 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 máquinas soldadoras</li> <li>1 máquina Trozadora</li> <li>1 taladro de pedestal</li> <li>1 Amoladora</li> </ul>									
GRUPO 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>5 máquinas soldadora</li> <li>2 máquinas Trozadora</li> <li>2 taladros de pedestal</li> <li>3 Amoladoras</li> </ul>									
GRUPO 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>7 máquinas soldadora</li> <li>2 máquinas trozadoras</li> <li>2 taladros de pedestal</li> <li>3 Amoladoras</li> </ul>									
GRUPO 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 máquinas soldadora</li> <li>2 máquina Trozadora</li> <li>2 taladro de pedestal</li> <li>3 Amoladora</li> </ul>									
14	<b>INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS</b>	<p>El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 x mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si el proveedor no respetara el día de entrega del mobiliario escolar según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato.</li> <li>Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario escolar posterior al plazo de</li> </ul>								

		<p>entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si incumple los 10 días previstos por reemplazo del mobiliario o corrección de fallas del mismo según como disponga el Administrador del Contrato.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo notificación de la entidad contratante al SERCOP debidamente fundamentada.</p>
--	--	---

FICHA POR:	Carla Bravo	
COSTO POR:	Alexandra Girón	
REVISADO POR:	Marcela Silva	
	Fernando Vásquez	
	Johana Montes	
APROBADO POR:	Vania Preciado	
	Wagner Fierro	